# REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 15 Referencia:

Año: 1916 Fecha(dd-mm-aaaa):15-11-1916

Titulo: QUE ADICIONA LA LEY 7a. DE 1916. (OFICINA DE SEGURIDAD DE PANAMA).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 02475 Publicada el:15-11-1916

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Seguridad nacional, Seguridad pública

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 4.842

Rollo: 108 Posición: 1418

PODER LEGISLATIVO

LEY 15 DE 1916

(de 15 de Noviembre)

que adiciona la Ley 7a. de 1916.

La Asamblea Nacional de Panamá,

- El sueldo de que

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMA; 15 DE NOVIMBRE DE 1916

Número 2475

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presi-dencial

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho,

HECTOR VALDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Calle 3a—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exterio NARCISO GARAY

espacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10

Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA

espacho Oficial: Palacio de Gobie no, tercer piso, Avenida Central.-Casa particular: Calle 5.a, No. 38.

Secretario de instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE

Despacho Olicial Edificio de Co-reos y Telégrafos, segundo piso, Avenda Central, Plaza de la In-dependencia. — Casa particular: Calle 7a., No. 16.

absecretario de Fomento, encarga do del Despacho.

RAMON L. VALLARINO.

Despacho Official: Palacio de Gobier-co, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Calle 3a. No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y "Héctor Valdés.

## AVISO

En la Tesoreria General de la Re-pública se aceptan suscrificiones a la Gaceta Oficial sobre las alguientes bases de pago anticipado:

Por un año
Por sels meses
Por tres meses 3,00 1,50

El periddico se repartira a domici-lio a los suscriptores, el mismo día de salida:

En la misma Oficina y en las res-ecitras Administraciones Provincia-es de Haclesda se encuentran de nta: Arilay la : de 1905 "sobre refor

civiles y judiciales", a B.0,25 el ejem

Artículo 10. — Además del Jefe de la Oficina de Seguridad y del Porte-ro, habrá un Ayudante Secretario que será nombrado del seno de la Oficia-lidad del Cuerpo de Bomberos y de-veugará un sueldo de ciento yenticin-co balboas (B. 125.00) mensuales.

J. M. Alzamora.

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folieto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público. Parágrafo. — Este empleado será de libre nombramiento y remoción del Jefe de la Oficina. ta el artículo anterior será pagado en la misma forma que específica la Ley 7a, de 1916.

En la Tesoreria General de la Re-pública se encuentra de venta la ce-lección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un bal-boa (B. 100) el ejemplar.

J. M. Alzamora,

## AVISO

En la Tesorería General de la pública se vende el "Reglamento I ritimo paía el Puerto de Panama" razón de veinticinco centésimos balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-blica.

J. M. Alzamora

# CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretabía de Instrucción Pública

plar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 9.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y aministración de tierras baldías e induidadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Rio Chagres, a B. 9.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la Republica.

El Subsecretario de Gobierno

Héctor Valdés.

# LEYES DE 1912 Y 1913

El Tesorero General de la Repú-

# El Presidente,

cientos diez y seis.

JULIO ARJONA Q. El Secretario,

Fabricio A. Arosemena

Artículo 20. — La contribución que pagarán las Compañías y Agencias de Seguro de acuerdo con el Artículo 60. de la Ley 7a. de 1916 queda aumentada a selsacientos balboas (B. 600.00) mensuales.

Artículo 3o. — Queda en estos tér inos adicionada la Ley 7a. de 1916.

Dada en Panamá, a los nuave días del mes de Noviembre de mil nove

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional. —Panamá, Noviem-bre 15 de 1916.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario.

Héctor Valdés.

## LEY 16 DE 1916

(de 15 de Noviembre)

por la cual se houra as memoria de los miembros del Cuerro de Homberos de Panamá, que han sacrificado su vi-da en aras del deber.

La Asamblea Nacional de Panamá.

el Cementerio Amador, un mansoleo cuyos delineamientos y demáse condi-ciones artisticas de este se encargarán a la Escuela de Artes y Oficios de a-cuerdo con la Comandancia General de dicho Cuerpo.

Artfoulo 3o. — También son fondos del Tesoro Nacional, el Poder Ejecutivo ordenará al Director de la Escuela Nacional de Pintura. la ejecución de sendos retratos al diec de los homberos muertos. Estos retratos con la documentación, respectiva, servición de base a la galería de memberos fiscolos, que ha de formarse en el selón de actos de essa lastimetón.

Artículo 40. — Tanto el maysoleo como los retratos llevarán esta ins-cripción:

La Asambiea Nacional de Parama los bomberos herologa?

Artículo 50.—Para atender al gesto que ocasione el camplimiento de seta ley, se apropia la suma de tres mil quinientos bulboss (II. 3.500:00) cantidad que se declara incluída en el Presupuesto de Gastos de la presente vigencia económica.

Dada en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil neve-cientos diez y seis.

El Presidente,

JULIO ARJONA Q

El Secretario.

Fabricio A. Aroseniena

República de Panamá.—Poder Biecu-tivo Nacional. —Panamá, Novien-bre 15 de 1916

Publiquese y ejecütese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Goblerno y Justicia.

El Subsecretario,

Héctor Valdés

# PODER EJECUTIVO NACIONAL

# Secretaria de Instrucción Pública

INFORME

del Inspector General de Enseñanza Primaria.

(Continuación.)

EXTRACTO DEL INFORME DEL SEROR JOSE DAVILA ACOSTA

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN
PUBLICA

Informe del laspector General de Engelancia per la continuación) 6576

SECRETARIA DE FOMENTO

EL ARQUIDITO LO. — La República cum ple deber de gratitud nacional horram nos de la Secuela de Varones de esta altona o la memoria de los bomberos muer tos, Samuel Geortte y Genaro Sosa; altona o Teleche, Luis Buitrago, relix Antonio Alvarez y Faustino Rueda; victimas immoladas en aras del deber.

Spician de registro de marca de 16.

Artículo 20. — Con fondos del Tebrica de registro de marca de 16.

Artículo 20. — Con fondos del Tebrica de grados, en que el Município de Fanamá ha dedicado al Cuerpo de Bomberos, en vicios la fruperios n